PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE PAGO **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 4 Fecha: 02/03/2026 Código: FI-F-07

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME Y MOTIVACIÓN DEL PAGO

1.1. TIPO DE ACUERDO:	1.2. NÚMERO CONTRATO:	1.3. INFORME No.	1.4. TIPO DE INFORME:	1.5. FECHA EMISIÓN INFORME:
CONTRATO	052-2024	20	PARCIAL	martes, 10 de marzo de 2026

1.6. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE INFORME Y LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PAGO:

1.6.1. De acuerdo el objeto y forma de pago establecida, solicito el pago por concepto de:	Cumplimiento de un Periodo de suministro de servicios y bienes

1.6.2. PERIODO DE COBRO DESDE: (dd/mm/aaaa)	1.6.3. PERIODO DE COBRO HASTA: (dd/mm/aaaa)	
1/02/2026	28/02/2026	

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

2.1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

2.2. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	2.3 TIPO DE DOCUMENTO ID:	2.4 NÚMERO DOCUMENTO ID:
MOTO SPEED NL SAS	NIT	900604596-5

2.5. SE PACTÓ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO?	2.6. FECHA DE INICIO SEGÚN (Acta de inicio):	2.7. CONTRATO ha tenido prórroga(s)	2.8. FECHA MÁXIMA PARA EJECUCIÓN (según plazo de ejecución pactado en el contrato y prórrogas):
SI	miércoles, 13 de marzo de 2024		viernes, 31 de julio de 2026

2.9. NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUPERVISORES:		2.10. DEPENDENCIAS SUPERVISORES:	
	MARCO AURELIO GUIO HIGUERA		GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	FELIX ANTONIO TOVAR		**GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

3. ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

3.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	3.2. NÚMERO DOC. PRÓRROGA O ADICIÓN	3.3. NUEVO PLAZO EJECUCIÓN (dd/mm/aaaa)	3.4. VALOR ADICIÓN (si aplica)	3.5. OBSERVACIONES Describa brevemente las otras condiciones, diferentes a valor y plazo, que fueron modificadas.
Prórroga (aumenta plazo)	1	5/08/2025		
Prórroga (aumenta plazo)	2	5/10/2025		
Prórroga (aumenta plazo)	3	20/10/2025		
Adición y Prorroga (más valor y plazo)	4	31/07/2025	30.083.440,00	

4. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

4.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	4.2 RP Número.	4.3. FECHA DE EMISIÓN RP	4.4. VIGENCIA (año pesupuestal)	4.5. VALOR CONTRATO INICIAL	4.6. VALOR ADICIÓN	4.7. VALOR REDUCCIÓN	4.8. VALOR LIBERACIÓN y/o SUSTITUCION	4.9. VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	140024	8/03/2024	2024	56.213.000,00				56.213.000,00
Sustitución (- V.Actual)	140024	20/11/2024	2024				24.127.915,00	- 24.127.915,00
Sustitución (+ Vig Fut)	9325	3/01/2025	2025				24.127.915,00	24.127.915,00
Adición 1	488825	20/10/2025	2025		8.486.865,00			8.486.865,00
Liberación saldo RP	(presentó formato)	20/10/2025	2025				6.890.747,57	- 6.890.747,57
Adición 1	5426	5/01/2026	2026		21.596.575,00			21.596.575,00
		TOTAL		56.213.000,00	30.083.440,00	-	6.890.747,57	**79.405.692,43**

5. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL DE RUBROS (RP) Y USOS PRESUPUESTALES (Según solicitud de exedición CDP)

RUBRO / CONCEPTO PRESUPUESTAL		USO PRESUPUESTAL (máximo nivel de detalle)	
5.1. Rubro - Concepto del catálogo presupuestal que se afectará con el presente pago (Según el Registro Presupuestal):	5.2. Valor a afectar por cada rubro del RP	5.3. USOS Presupuestales con los cuales se detalla el presente pago (Los puede consultar en el Formato de Solicitud de CDP que precedió a la contratación):	5.4. Valor del gasto por cada uso presupuestal

Vo. Bo.
LEONARDO GUZMAN OVIEDO
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administrativos

A_02_02_02_008_007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.116.350,00	A_02_02_02_008_007_01_4 Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Transporte	2.116.350,00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:	$ 2.116.350,00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**	$ 2.116.350,00

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 VALOR DEL CONTRATO (valor inicial + adiciones - liberaciones - reducciones)					**6.2 ANTICIPO** (si el contrato tiene anticipo marque la casilla):			■
Contrato Inicial	Adición (es):	Reducción (es):	Liberación (es):	Vr Definitivo:				
56.213.000,00	30.083.440,00	0,00	6.890.747,57	79.405.692,43				

RELACIÓN DE INFORMES Y FACTURAS GESTIONADAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.3. NÚMERO DE INFORME	6.4. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / Nota Crédito / Nota Débito			6.5. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	6.6. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	6.7. SALDO POR EJECUTAR	6.8. OBSERVACIONES (Situaciones especiales que deben ser consideradas para el pago de la factura relacionada en el renglón respectivo)
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1 AL 8	11-dic-24	RELACION ADJUNTA	$ 32.085.085,00	$ -	$ 32.085.085,00	$ 47.320.607,43	Servicio de mantenimiento prestado desde el 13 de marzo hasta el 11 de diciembre de 2024
9 AL 18	20-dic-25	RELACION ADJUNTA	$ 25.724.032,43	$ -	$ 25.724.032,43	$ 21.596.575,00	Servicio de mantenimiento prestado desde el 01 de enero hasta el 20 de diciembre de 2025
19	13-feb-26	FC01 1139	$ 2.305.030,00	$ -	$ 2.305.030,00	$ 19.291.545,00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 31 de enero de 2026
20	10-mar-26	FC01 1248	$ 2.116.350,00	$ -	$ 2.116.350,00	$ 17.175.195,00	Servicio de mantenimiento prestado del 01 al 28 de febrero de 2026
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**78,37%**	$ 62.230.497,43	**$ -**	$ 62.230.497,43		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 2.116.350,00

7. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.1. Relación de aspectos que la supervisión considera relevantes en la ejecución contractual	**7.2. Documentos en poder de la supervisión que constituyen evidencia de la ejecución contractual**
Según factura FC01 1248 con valor de $ 2'116.350,°° por concepto de servicio de mantenimiento prestado del 01 al 28 de febrero de 2026. Certificamos que, con una (1) solicitud de servicio, se generó y aprobó una (1) preliquidacion para atender una (1) motocicleta.	Mediante el uso del procedimiento establecido por la Entidad mediante uso de la plataforma "Modulo de Motocicletas SIAF", se dejaron registradas las actividades realizadas, por cada uno de los actores participantes en el proceso de mantenimiento.

8. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL (solo se diligencia cuando el contratista es persona natural)

Vo. Bo.
LEONARDO GUZMAN OVIEDO
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administrativos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE PAGO **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 4 Fecha: 02/03/2026 Código: FI-F-07

De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 780 de 2016, el ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.

Como contratista, mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social. Los aportes que se registran en este documento son derivados del ingreso percibido por la ejecución del presente contrato, considerando el periodo y valor al que refiere las secciones 1 y 7 del presente documento.

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP Aporte Aplicable	SALUD Aporte Aplicable	ARL Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	En esta planilla realicé aportes por otros contratos
1	$	$	$	$				
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo suscritos por personas naturales)

DECLARACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y SOLICITUD DE PAGO

MARCO AURELIO GUIO HIGUERA, FELIX ANTONIO TOVAR, , , como responsable(s) de la Supervisión o Interventoría de CONTRATO 052-2024 certifico(amos) que el contratista ejecutó las actividades objeto de cobro, conforme a lo establecido en el contrato y sus condiciones técnicas.

Del mismo modo, se ha verificado que el contratista ha cumplido las obligaciones generales y particulares pactadas en el contrato, incluyendo los aportes al sistema de seguridad social. Por lo anterior se solicita y autoriza el pago de las facturas y/o documentos de cobro relacionados en el presente informe.

Como responsable(s) de la Supervisión o Interventoría manifiesto que publico en SECOP todos los documentos y soportes que dan cuenta de la ejecución contractual que en este documento se certifica y avala.

Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente informe el día: martes, 10 de marzo de 2026

MARCO AURELIO GUIO HIGUERA - Ext: 10316
Supervisor o Interventor correo:

FELIX ANTONIO TOVAR - Ext: 10316
Supervisor o Interventor correo:

- Ext:
Supervisor o Interventor correo:

- Ext:
Supervisor o Interventor correo:

A TÍTULO ORIENTATIVO: Revise en la siguiente lista los documentos que se deben considerar para soportar el presente informe

- Factura Electronica aprobada en plataforma tenológica ■
- Nota(s) Crédito ■
- Nota(s) Débito ■
- Cuenta de cobro (Persona Natural No Respons. IVA) ■
- Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada (P.J.) ■
- Planilla de Aportes SS pagada (Persona Natural) ■
- Formato para solicitud deduccion retefuente (Pers.Nat.) ■
- Soportes beneficio tributario (Pers. Nat.) ■
- Formato Beneficiario cuenta y certificación bancaria ■
- Entrada de Almacén ■
- Cuadro, listado, liquidación, detalle de lo facturado ■
- Designación de Supervisión ■
- Acta de Inicio ■
- Acta de Recibo Parcial o Final ■
- Acta / Liquidación de obra ■
- Acta de Suspensión ■
- Acta de Reanudación ■
- Modificaciones al contrato / Adición / Prórroga / Otrosí ■
- Acta de finalización ■
- Otro documento 1: cumplimiento ambientales ■
- Otro documento 2: ■
- Otro documento 3: ■

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Vo. Bo.
LEONARDO GUZMAN OVIEDO
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administrativos

EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CITADO CONTRATO, CERTIFICAMOS QUE LOS VALORES Y SERVICIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE RELACIÓN ESTAN DE ACUERDO CON LOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

PERIÓDO A CERTIFICAR FEBRERO 01 AL 28 DE DE 2026

		REPUESTOS		Mano de Obra		Lubricantes			
FECHA FACT.	FACT. #	VALOR	IVA	VALOR	IVA	(EXENTOS DE IVA)	TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA	TOTAL OT
10/3/2026	FC01 1248	$ 965,000	$ 183,350	$ 700,000	$ 133,000	$ 135,000	$ 1,800,000	$ 316,350	$ 2,116,350
TOTAL Aceptada		$ 965,000	$ 183,350	$ 700,000	$ 133,000	$ 135,000	$ 1,800,000	$ 316,350	$ 2,116,350

MARCO A.GUÍO H. / FELIX A. TOVAR
Grupo de Muebles y Servicios Administrativos

MARISOL RINCÓN ROZO
Jefe División Administrativa

Vo. Bo.
Leonardo Guzman Oviedo
Coordinador Grupo Muebles y Servicios Administrativos

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FC01 1248

MOTO SPEED NL S.A.S. NIT. 900.604.596-5
DIRECCIÓN : CR 43 12B 05
Teléfono Fijo: 805-25-15 - Celular: 310 8470328
Correo electrónico: motospeednl@gmail.com
Bogotá - Colombia

Fecha y Hora de Generación: 10/03/2026 8:50:14 AM
Fecha y Hora de Expedición: 10/03/2026 8:51:07 AM

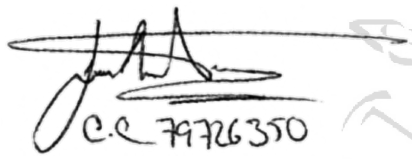
RESOLUCION DIAN No. 18764103199626 DEL 16 DE 12 DE 2025 AUTORIZA DEL FC01 1001 AL FC01 2000 FECHA VIGENCIA DESDE 16/12/2025 HASTA 16/12/2027

Cliente: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Identificación: NIT 899999119
Teléfono: 5878750
Dirección: CR 5 15 80

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Barrio:
Vendedor: MOTO SPEED NL SAS
Forma de pago: CRÉDITO
Total ítems: 3

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Instrumento no definido	09/04/2026	30 Días	0

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
REP	REPUESTOS A MOTOS CONTRATO 052-2024 OT 1102122	unidad	1.00	965,000.00	.00%	19.00	965,000.00
REP1	LUBRICANTES A MOTOS CONTRATO 052-2024 OT 1102122	unidad	1.00	135,000.00	.00%		135,000.00
SER	SERVICIOS A MOTOS CONTRATO 052-2024 OT 1102122	unidad	1.00	700,000.00	.00%	19.00	700,000.00





Cantidades totales

Son: DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	1,800,000.00
Descuento:	0.00
I.V.A:	316,350.00
ReteFuente:	0.00
ReteICA:	0.00
ReteIVA	0.00
Total:	2,116,350.00

Concepto:

#$25-01-01-000;052-2024;ftovar@procuraduria.gov.co#$ del 01 de Febrero de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2026 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP):A-02 0-0-008-007-014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

CUFE: 1ee22b637cf2a1ba95cba400643efb2944eef0d77a110f02e810359675b7a148673832e0ef5aeb777c7fad2350d4cae6

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%.

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **79.760.259 de Bogotá**, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de **MOTO SPEED NL SAS,** identificada con **NIT: 900.604.596-5**, bajo la gravedad de juramento MANIFIESTO, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones , riesgos laborales y con los aportes parafiscales en relación a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de Salud–EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales y las Cajas de Compensación Familiar.

Dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado con Art.1 Parágrafo 2do de la ley 828 de 2003 y normas posteriores.

De otra parte, **MOTO SPEED NL SAS**, se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligado a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF

Dado en Bogotá D.C a los 10 días del mes Marzo del año 2026

Cordialmente.

ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL SAS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. 052- 2024

Señor
ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ
C.C. 79.760.259 de Bogotá
Representante Legal
MOTO SPEED NL S.A.S
900.604.596-5
CONTRATISTA
motospeednl@gmail.com

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, le comunico que su **OFERTA** presentada a través de la plataforma SECOP II, el 26 de febrero de 2024 en el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024, ha sido ACEPTADA por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021, numeral 9, el contrato se genera con la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** en los siguientes términos:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO, de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024.

SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año, el cual se manejará como una bolsa de servicios conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos y en las condiciones señaladas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS.

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-055 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Administrador del Plan.

CUARTA – FORMA DE PAGO: La Procuraduría General de la Nación realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados y conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista, la factura electrónica aceptada en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita mediante certificación suscrita por Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.

El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de CONTRATISTA a través de la página web del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente, EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago del contrato.

QUINTA– PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA ubicadas en la CRA 43 No 12B-05 de Bogotá.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado 4 meses), contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad del servicio.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato, en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más (periodo de garantía de los repuestos suministrados), a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.		
Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro *)	200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la aprobación de este en SECOP II.

Nota: * Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA PROCURADURIA.** En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

OCTAVA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General de acuerdo con el numeral 6.4 de la Invitación Pública una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione.

DÉCIMA - MULTAS: En caso de retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **LA PROCURADURÍA**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Coordinador Grupo de Contratación (A)

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 – 2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar todos los actos y trámites inherentes a los contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien para efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **LA PROCURADURÍA**, y por la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 14 de noviembre de 2024, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024"*. **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)"*. **3)** Que la cláusula tercera del contrato establece: *"**TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2024-055 del 12 de febrero de 2024 expedido por el Administrador del Plan."* **4)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)"*. **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **6)** Que el 15 de noviembre de 2024, el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de *"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN Y/O ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO Y/O CONVENIO"*, suscrito por los supervisores del contrato, con el visto bueno del Coordinador Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, en el cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de agosto de 2025 y modificar la cláusula tercera apropiación presupuestal y plan anual de adquisiciones, justificado en lo siguiente: *"La ejecución del contrato se ha dado en proporciones muy inferiores a las previstas y contenidas en las rutinas de mantenimiento que sustentaron el presupuesto inicial, estructuradas con base en el uso y promedios mensuales de mantenimiento del contrato anterior, en razón del escaso uso de las motocicletas por parte de la División de Seguridad y la no utilización de la totalidad de las mismas, circunstancia que se evidencia en los cuenta kilómetros de los automotores, generando, en consecuencia, un saldo considerable al final de la presente vigencia. Por lo que se procedió a solicitar la aprobación de cupo de vigencias futuras para la sustitución de apropiación del contrato con el fin de mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad en la vigencia 2025; así la modificación contractual consistente en sustitución y prórroga, se traduce en un ahorro presupuestal y en optimización del tiempo que conllevaría la gestión de un nuevo contrato, dado que se conservan los valores de la oferta económica y se reduce la carga administrativa en los procedimientos que conllevan la elaboración de estudios previos (cotizaciones de repuestos, mano de obra e insumos, etc.) para un nuevo proceso contractual. La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 8 motocicletas, cuyas necesidades operativas revisten sus propias particularidades, es por ello que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que depende, entre otros, de aspectos como 1. Uso; 2. Antigüedad; 3. Condiciones climáticas; 4. Periodicidad de mantenimientos; 5. Condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, la ejecución del mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. Ahora bien, en lo que respecta al valor del contrato, el cual se ha ejecutado efectivamente y de manera satisfactoria frente al servicio contratado, se cuenta con el saldo que se señala a continuación:*

Presupuesto asignado ***$56.213.000.***	*Valor ejecutado con corte septiembre 2024*	*$22.023.560. (39.18%)*
	Saldo restante hasta 31 de diciembre	***$34.189.440***

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 – AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052 – 2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

	2024	*(60.82%)*

Debido a lo antes expuesto, y una vez estimado el costo aproximado del mantenimiento de las motocicletas para los tres meses que restan de la presente anualidad, con base en el promedio de ejecución actual, será por un valor de ***$10.061.525.****, lo que representa que a 31 de diciembre de 2024 se contará con un saldo de* ***$24.127.915.00****. Por todo lo anterior se hace necesario sustituir el valor del contrato para la vigencia 2025 en la suma de* ***VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M7CTE $24.127.915.00*** *incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar, a efectos de cubrir según los costos proyectados y justificados el valor del servicio hasta el hasta el* ***05 de agosto de 2025****, y con ello asegurar que las motocicletas que integran el parque automotor de la PGN asignado a los diferentes esquemas de seguridad, cuenten con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo orientado a mantenerlos en un estado operativo idóneo e ininterrumpido. Dentro de las actividades de trámite de solicitud de la presente modificación contractual, se adelantó comunicación escrita con el contratista para plantearle la intención de modificación, obteniendo de su parte respuesta positiva frente a la misma. (oficios de solicitud y respuesta del contratista adjuntos). Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga y sustitución del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista."* **7)** Que con respecto a la ejecución del contrato en la solicitud de modificación y prorroga se informa que tiene una ejecución física del 39.18% y una ejecución financiera del 39.18% y no se han impuesto multas. **8)** Que el Decreto 1068 de 2015 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, consagra en el artículo 2.8.1.7.1.1:*"(...)Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles (...)".* **9)** Que la sustitución de apropiación fue aceptada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como consta en el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **11)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan prorrogar y modificar el contrato de prestación de servicios No. 052 - 2024, en las condiciones que se regirán por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedará así: **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024, así:

VIGENCIA	VALOR
2024	$32.085.085
2025	$24.127.915
TOTAL	$56.213.000

TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 052 -2024, no modificadas y/o prorrogadas por este documento. **CUARTA:** La presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 24 de julio de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el día 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052-2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (...)"* **6)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y con corte al 31 de mayo de 2025 se han efectuado pagos por valor total de $40.543.475 por parte de **LA PROCURADURÍA** al **CONTRATISTA**, teniendo un reporte de ejecución física del contrato por parte de la supervisión de este del 87,87% y una ejecución presupuestal del 72,12%. **7)** Que el día 24 de julio de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de Prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el que solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en dos (2) meses más al plazo actualmente previsto esto es hasta el 5 de octubre de 2025, con base en las siguientes consideraciones: "(...) *La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: Uso, antigüedad, condiciones*

climáticas, periodicidad de mantenimientos, condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. (...) La necesidad y el presupuesto (saldo del contrato) para mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad durante 2 meses más de la vigencia 2025 se proyectan en $9.611.305, monto suficiente para apalancar dicho plazo adicional conforme al análisis de comportamiento histórico de ejecución presupuestal del contrato, aunado a lo anterior, el saldo actual del contrato, con corte a 31 de mayo de 2025, es de $ 15.669.525, implicando ello que en una proyección de ejecución hasta 5 de octubre de 2025 (fecha de finalización propuesta en la presente prórroga) representa un promedio de recursos disponibles de $ 3.760.686 mensuales, que nos permite continuar con el servicio con normalidad hasta la fecha propuesta. (...) En el momento se encuentra en estructuración un nuevo proceso de contractual para contratar el servicio de mantenimiento de esos 5 automotores, el cual está proyectado con un plazo de ejecución que va hasta el 30 de junio del año 2026, lo cual implica contar con presupuesto de vigencias futuras, solicitud que se encuentra en trámite. (...) En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. (...) Que el día 10 de julio de 2025 la supervisión del contrato remitió comunicación al contratista indagando sobre su intención en suscribir la presente prórroga, sobre lo que el contratista en oficio del mismo 10 de julio manifestó su aceptación respecto a la misma. (...) Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista". **8)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **9)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **10)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **11)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo por dos (2) meses más al plazo actualmente previsto esto es desde el 6 de agosto de 2025 al 5 de octubre de 2025. **12)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA-: PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en dos (2) meses esto es desde el 6 de agosto de 2025 hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA -:** La presente prórroga no genera una mayor erogación presupuestal para **LA PROCURADURÍA**.**TERCERA-: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **CUARTA-:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **QUINTA-:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento.

Elaboró: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA,** y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 29 de septiembre de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: *"**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,** de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052- 2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (...)"* **6)** Que, posteriormente, el 25 de julio de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **7)** Que teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato y con corte al 31 de agosto de 2025 se han efectuado pagos por valor total de $45.391.405 por parte de **LA PROCURADURÍA** al **CONTRATISTA**, teniendo un reporte de ejecución física del contrato por parte de la supervisión de este del 89,64% y una ejecución presupuestal del 80,75%. **8)** Que el día 26 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de Prórroga, el cual forma parte integral de este documento, en el que solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en quince (15) días más al plazo actualmente previsto esto es hasta el 20 de octubre de 2025, con base en las siguientes consideraciones: "(...) *La Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta*

reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: Uso, antigüedad, condiciones climáticas, periodicidad de mantenimientos, condiciones de manejo e incluso siniestros que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por situaciones imprevistas que salen del control de las partes contractuales. (...) La necesidad y el presupuesto (saldo del contrato) para mantener el servicio de mantenimiento a las motocicletas de la Entidad durante 15 días más de la vigencia 2025 existen, de otra parte, el contrato finaliza el próximo 5 de octubre de 2025 y como no se tiene fecha fija para la respuesta positiva de la asignación a la solicitud de vigencias futuras que se radicó, en el entre tanto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución en el plazo solicitado, así mismo el saldo actual, con corte a 31 de agosto de 2025, que es de $ 10.821.595., frente al nuevo plazo incluida la presente solicitud de prórroga hasta el 20 de octubre representa un promedio de recursos disponibles de $ 6.519.033,13 mensuales, que nos permite continuar con el servicio con normalidad. (...) En el momento se espera la aprobación del cupo de vigencias futuras para darle continuidad al contrato que se encuentra en curso (...) En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. (...) Por otra parte, es preciso manifestar que con la prórroga del contrato se concreta el principio de economía, en tanto se mantienen las condiciones de precios inicialmente pactadas con el contratista". **9)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **11)** Que la presente Prórroga no genera erogación adicional al valor inicial del contrato. **12)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere prorrogar el mismo por quince (15) días más al plazo actualmente previsto esto es desde el 6 de octubre de 2025 al 20 de octubre de 2025. **12)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024 en quince (15) días, esto es, desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 20 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **SEGUNDA:** La presente prórroga no genera una mayor erogación presupuestal para **LA PROCURADURÍA**.**TERCERA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **CUARTA-:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **QUINTA-:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento.

Elaboró: Santiago Eduardo Vargas Lamprea – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación.

ADICIÓN y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2024 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MOTO SPEED NL S.A.S

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **JULIÁN FERNÁNDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0868 del 16 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 0407 del 18 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **MOTO SPEED NL S.A.S**, identificada con NIT. 900.604.596-5, representada por **ERNESTO JOSE PULIDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.259 de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en el RUES el 29 de septiembre de 2025, quien en adelante y para los efectos del contrato y del presente acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento, referente a la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió electrónicamente a través de SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 052-2024, entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA,** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO,*** *de conformidad con todos los documentos del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-003-2024".* **2)** Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: *"**SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($56.213.000),** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 43,24 SMMLV para el presente año (...)".* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: "***QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión. (...)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 13 de marzo de 2024. **5)** Que el 20 de noviembre de 2024 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, del mismo modo que modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 052- 2024, la cual quedó así: *"**CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor del contrato se pagará para la vigencia 2024 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 del 12 de febrero de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. y para la vigencia 2025 con cargo a el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2024-059869 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 8 de noviembre de 2024 y número de Autorización DGPPN 58624 del 9 de noviembre de 2024. (...)"* **6)** Que, posteriormente, el 25 de julio de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga y Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 5 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **7)** Que el 02 de octubre de 2025 fue suscrita a través de la plataforma SECOP II, Prórroga No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución contractual inicialmente pactado hasta el 20 de octubre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **8)** Que el día 15 de octubre de 2025, la supervisión del contrato remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de modificación, adición y prórroga, el cual forma parte integral de este documento, por medio del cual solicitan adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026, con base en las siguientes consideraciones: "*La*

Procuraduría General de la Nación, cuenta dentro de su parque automotor con 05 motocicletas activas, cuyas necesidades operativas de cada motocicleta reviste sus propias particularidades, es por ello por lo que los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos mensuales no son un número concreto, sino que dependen, entre otros, de aspectos como: 1. Uso; 2 Antigüedad; 3. Condiciones climáticas; 4. Periodicidad de mantenimientos; 5. Condiciones de manejo 6. eventuales siniestros, situaciones que puedan llegar a presentarse, de ahí que, pese a que la PGN en el marco de su planeación estructura un presupuesto, el mismo puede verse afectado por hechos imprevistos que salen del control de las partes contractuales. En lo que respecta a la ejecución contractual, se indica que a la fecha la misma ha sido satisfactoria, en el entendido de que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas, así como a las condiciones técnicas definidas por la Entidad, y a aquellas presentadas con su oferta. Ahora bien, en relación con la ejecución presupuestal, el contrato a corte 31 de agosto de 2025, fecha de corte del último pago, cuenta con un saldo de $10.821.595, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el valor en revisión de la cuenta en trámite del mes de septiembre; el saldo restante junto con los valores proyectados en el trámite de la vigencia futura son necesarios para garantizar la disponibilidad de recursos para el mantenimiento de las motocicletas teniendo en cuenta que el agotamiento de los mismos depende de la dinámica planteada que consiste en el trámite de requerimientos de mantenimiento preventivo o correctivo en función de uso y/o las averías que se presenten. La modificación referida, al persistir la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de motocicletas que garantice la operatividad del servicio, en lo que a la misma respecta, es adecuada en términos de economía y eficiencia de los recursos administrativos y financieros de la entidad el prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026. En consecuencia, los recursos necesarios para garantizar el plazo propuesto a prorrogar se encuentran soportados para la vigencia 2025 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35025 del 27 de agosto de 2025 y para la vigencia 2026 en el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura para contrato en ejecución No. Radicado: 2-2025-062992. Finalmente tenemos que el presente contrato fue suscrito en la vigencia 2024, su valor inicial fue de $56.213.000, el cual corresponde a 43,24 SMMLV; teniendo en cuenta que la presente modificación se constituye como la primera adición presupuestal, tenemos que según la normativa aplicable el cupo permitido es de hasta los 21.62 SMMLV, así las cosas para la presente vigencia según el valor del SMMLV para el 2025 esto representaría un valor máximo de $30.776.070, y teniendo en cuenta que el valor proyectado es de ***$30.083.440,*** *el mismo no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, ello en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* **9)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **10)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **11)** Que en concordancia con el inciso segundo del parágrafo artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$56.213.000*
VALOR EN SMMLV	43,24 SMMLV
MÁXIMO A ADICIONAR (50%)	21.62 SMMLV
ADICIÓN No. 1	$30.776.070
VALOR EN SMMLV	21.13 SMMLV

12) Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual, a fin de satisfacer la necesidad expuesta en el contrato y sus anexos, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440) y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026. **13)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la parte considerativa del presente documento y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGA**: Adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($30.083.440)** y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Servicios No. 052 de 2024 en nueve (9) meses y once (11) días más al plazo actualmente previsto, esto es, hasta el 31 de julio de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. **PARÁGRAFO:** la presente adición se ampara presupuestalmente para el año 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 35025 del 27 de agosto de 2025, y para la vigencia 2026 con cargo al oficio de autorización de cupo de vigencias fututas No. 2-2025-062992 del 14 de octubre de 2025 y al Certificado de autorización de VF No. 59325 del 14 de octubre de 2025. *Así:*

VIGENCIA 2025	**$8.486.865**
VIGENCIA 2026	$21.596.575
TOTAL DE LA ADICIÓN	**$30.083.440**

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete para con **LA PROCURADURIA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía única de cumplimiento ampliando las vigencias en los amparos señalados en la cláusula séptima del contrato principal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual deberá subir a la plataforma SECOP II la póliza respectiva para la aprobación correspondiente. **TERCERA:** La presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II. **CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2024, no modificadas por este documento. **QUINTA:** La presente adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 052-2024, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Elaboró: Santiago Eduardo Vargas Lamprea – Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbbarrera	BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-20-1:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14724 de fecha 2024-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	140024	**Fecha Registro:**	2024-03-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	56.213.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-24.127.915,00			**Valor Actual:**	32.085.085,00	**Saldo x Obligar:**	8.176.312,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR

Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-03-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-11-20	56.213.000,00	-24.127.915,00		
Total:	56.213.000,00	-24.127.915,00	32.085.085,00	8.176.312,50

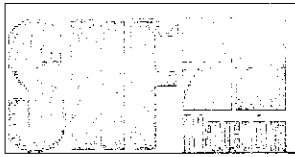
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-12	32.085.085,00	8.176.312,50	NINGUNO

Martha P Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjmorale	JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-07-8:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7525 de fecha 2025-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9325	**Fecha Registro:**	2025-01-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	24.127.915,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	24.127.915,00	**Saldo x Obligar:**	24.127.915,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1140827574	**Nombre:**	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 PRORROG Y MODIF 1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-11-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		24.127.915,00	0,00		
					Total:	24.127.915,00	0,00	24.127.915,00	24.127.915,00

Objeto:	V.F. 3124 SER. MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA MOTOCICLETAS DE PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-26	24.127.915,00	24.127.915,00	NINGUNO

Martha P Ramos S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfcastril	FELIPE CASTRILLON GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-30-11:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35025 de fecha 2025-08-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	488825	**Fecha Registro:**	2025-10-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	8.486.865,00	**Valor Total Operaciones:**	-6.890.747,57			**Valor Actual:**	1.596.117,43	**Saldo x Obligar:**	1.596.117,43

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76306890	**Nombre:**	JULIAN ANDRES FERNANDEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR

Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 ADIC. Y PRORR. 4	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-17

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2025-12-30	8.486.865,00	-6.890.747,57		
					Total:	8.486.865,00	-6.890.747,57	1.596.117,43	1.596.117,43

Objeto:	SERVI. DE MTO. PREVENTIVO Y CORRECT. CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVI. PLAZO: HASTA 31/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-20	1.596.117,43	1.596.117,43	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfcastril	FELIPE CASTRILLON GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-06-9:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4926 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	5426	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	21.596.575,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	21.596.575,00	**Saldo x Obligar:**	21.596.575,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604596	**Razón Social:**	MOTO SPEED NL SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027247675	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	76306890	**Nombre:**	JULIAN ANDRES FERNANDEZ	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	052-2024 ADIC. Y PRORR. 4	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-10-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		21.596.575,00	0,00		
					Total:	21.596.575,00	0,00	21.596.575,00	21.596.575,00

Objeto:	V.F. 4125 SERVI. DE MTO PREVENTIVO Y CORRECT CON SUMINISTRO D REPUESTOS, INSUMOS Y MANO D OBRA P/LAS MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVI. PLAZO: HASTA 31/07/2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-31	21.596.575,00	21.596.575,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

PROCESOIL LTDA

ACTA DE APROVECHAMIENTO DE FILTROS USADOS No. 9960

PROCESOIL LTDA, identificada con NIT 900234516-8, autorizada como receptor y procesador de residuos peligrosos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 0098 del 19-01-2010 y 1116 del 23-04-2012, se permite certificar que:

MOTO SPEED NL S.A.S.
900604596 5
CARRERA 43 N° 12B - 05
Bogotá

Nos hizo entrega de los filtros usados con la siguiente trazabilidad:

No. Formato Recolección	Fecha de Recolección	Fecha de Procesamiento	Corriente	Kilogramos Recibidos
22488	22-01-2026	24-01-2026	A3020	30

Los filtros usados fueron tratados físicamente a través de un proceso de drenaje y fraccionamiento en el cual, la carcasa metálica es aprovechada y el material impregnado es enviado a disposición final con el receptor TRACOL D.C S.A.S. ESP.

En constancia a lo anterior, se expide el presente certificado a los 12 días del mes de Febrero de 2026. Copia controlada en PROCESOIL LTDA.

Cordialmente,

ALEJANDRO ALDANA
COORDINADOR COMERCIAL

Verifique su acta leyendo el siguiente código QR:

PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS APROVECHABLES

Nit.: 900.234.516-8

REGISTRO RECOLECCIÓN RESIDUOS

Licencia Ambiental Respel
Resolución 0098 19 de enero de 2010
y Resolución 1116 de 23 de Abril de 2012
Corporación Autónoma Regional CAR

No. 22718

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR

Establecimiento:	Moto Speed M L	**NIT:**	900604596-5
Dirección:	CR 47 H 126 05	**Teléfono:**	3108470328
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bosa
Responsable Entrega:	Jhonatan Sanchez	**Cargo:**	Supervisor Contratos

Residuos	Cantidad Recolectada Especificar Unidad	Embalaje			Residuo Etiquetado		Hoja de Seguridad	
		Bolsas	Lonas	Canecas	NO	SI	NO	SI
Filtros Usados								
Sólidos Contaminados								
Lodos Hidrocarburados								
Agua Contaminada								
Borras Hidrocarburadas								
Refrigerante Usado								
EPP Contaminados								
Arena Contaminada								
Envases Contaminados								
Trapos Contaminados								
Baterías Plomo Ácido Ref.								
Baterías Plomo Ácido Ref.	35 Kg							
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								
Otro ¿Cuál?								

Recolección de Material Aprovechable

Material	Cantidad Recolectada	Embalaje		
		Bolsas	Lonas	Canecas
Cartón				
Plástico				
Archivo				
PET				
Sillas Plásticas				
Plegadiza				
Filtro de aire limpio (Metálico)				
Chatarra				
Aluminio				
Radiador de Aluminio				
Caneca Metálica				
Caneca Plástica				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				
Otro ¿Cuál?				

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ representante autorizado de la empresa, certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información aquí suministrada es correcta, completa y corresponde exactamente al residuo a movilizar, si hay alguna inconsistencia en los datos reportados en el documento, asumo toda la responsabilidad y eximo a PROCESOIL LTDA. del compromiso con el residuo no declarado.

Nombre del Conductor	Camión	Carrotanque	Placa	Firma Responsable Transporte
Elias Cuellar	✓		TSU637	
Fecha: 12 noviembre 26	**Firma Responsable Entrega:**			
Observaciones:				

PROCESOIL LTDA
TRANSPORTADOR, RECEPTOR
Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
Nit.: 900.234.516-8

Autorización Secretaría Distrital de Ambiente
Código registro único de movilización
de aceites usados No. 041 de 2011
Según Res. SDA No. 01217 de Julio de 2025

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE

REPORTE DE MOVILIZACIÓN DE ACEITE USADO

DATOS ACOPIADOR PRIMARIO O SECUNDARIO

1811 2026

Nombre del acopiador primario o secundario	Moto Speed NI SAS	Primario [X]	Secundario []
Teléfono 3108470728	Fax:	Nit.: 900604596-5	
Dirección: Carrera 43 B 12 B-05			
Ciudad o Municipio Bogotá	Localidad	Departamento Cundinamarca	

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN

Nombre de quien entrega: Daniela Sanchez		Cargo	
TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO			Entrega: (Galones) 166
Automotor [X]	Hidráulico []	Industrial []	Dieléctrico []
Tanque [X]	Tambores []	Otros (Especifique) []	Día 09 / Mes 03 / Año 2026 / Hora Entrega
Firma de quien entrega		Observaciones:	

DATOS DEL MOVILIZADOR

1811 2026

Nombre del Transportador: **PROCESOIL Ltda.**	Telefonos: **314 384 8382 - 311 230 3263**
	Fax: **877 7820**
Dirección: **Carrera 5ª No. 3-96**	C.C./ Nit.: **900.234.516-8**
Ciudad o Municipio: **Cota**	Departamento: **Cundinamarca**
E-mail: **info@procesoil.com.co**	Pagina Web: **www.procesoil.com.co**

IDENTIFICACION Y TIPO DE VEHICULO

Placa	WHO 47J	Camión []	Carro Tanque [X]	Otro (Especificar) []	
Nombre del Conductor	Edwin Roncancio			C.C./ Nit.:	80759484
Fecha de Transporte (Día/Mes/Año)	/ /				
Firma de quien transporta		Observaciones			

Impreso por: José G. Colorado G. - Nit.: 2988242-3

Scanned with CamScanner



CERTIFICADO No. S.V. 19743

Fecha de expedición: Jueves, 12 de Febrero de 2026

SISTEMA VERDE S.A.S E.S.P
NIT 900806086 - 8
CARRERA 48A # 16Sur - 86 TELÉFONO: 322 44 14
MEDELLÍN, COLOMBIA
SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1198 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
CERTIFICA QUE

La firma: MOTO SPEED NL SAS **Dirección:** Carrera 43 No.12B-05

NIT: 900604596-5 **Ciudad:** BOGOTA

Entregó al sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de SISTEMA VERDE S.A.S para su procesamiento y aprovechamiento las siguientes cantidades de llantas usadas:

Desde: 01/12/2025 **Hasta:** 31/12/2025

	Cantidad de llantas						
Fecha de entrega	**Bicicleta**	**Moto**	**Automóvil (RIN 13-15)**	**Camioneta y Microbuses (RIN 15-17,5)**	**Camión, Buses y Tractomulas (RIN 18-22,5)**	**Especial / Vehículo fuera de carretera**	**Otras**
12/12/2025	0	39	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**39**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Especificaciones Adicionales	Total Unidades	Total Peso(Kg)
No especificada.	**39**	**117**

El material fue recibido y procesado en una de las plantas de SISTEMA VERDE S.A.S. Nit 900806086-8 y utilizado como valorización energética en horno para el proceso de fabricación de clínker de CEMENTOS ARGOS S.A. Nit 890100251-0, ubicado en Rioclaro Antioquia según resolución Cornare No. 1123456



Gracias a esta acción, la energía generada a partir de los residuos transformados ha sido aprovechada mediante el coprocesamiento, evitando así que estos residuos acaben en los vertederos, lo que fomenta la sostenibilidad con un enfoque a la economía circular y ayuda a combatir el cambio climático.

Las grandes transformaciones empiezan por pequeñas acciones, gracias por ser parte de la evolución hacia un futuro sostenible.

JUAN ESTEBAN GONZALEZ
Representante Legal
Sistema Verde S.A.S - E.S.P

MARCO GUIO Y FELIX TOVAR
Supervisores contrato

Enviado desde Outlook para Android

From: YETSY LUNA <licitaciones.motospeednl20@gmail.com>
Sent: Friday, February 20, 2026 7:44:44 AM
To: Jesus.Carpio@mindefensa.gov.co <Jesus.Carpio@mindefensa.gov.co>; Marco Aurelio Guio Higuera <maguio@procuraduria.gov.co>; Felix Antonio Tovar <ftovar@procuraduria.gov.co>; Rpuentesc@invias.gov.co <Rpuentesc@invias.gov.co>; jorgea.hortag@fiscalia.gov.co <jorgea.hortag@fiscalia.gov.co>; martin.rodriguez@fiscalia.gov.co <martin.rodriguez@fiscalia.gov.co>; Ingrid Tatiana Quiroga Caballero <ingridquiroga@presidencia.gov.co>; Williams Stevens Hospital Esquivel <williamshospital@presidencia.gov.co>; T1. OMAR FABIAN RIVERA HERNANDEZ <omar.rivera@fac.mil.co>; David Fernando Ortíz Ayala <dortiza@dni.gov.co>; Holman.trivino@fondecun.gov.co <Holman.trivino@fondecun.gov.co>
Cc: MOTO SPEED <motospeednl@gmail.com>; CONTRATOS MOTOSPEED <contratos.motospeed@gmail.com>
Subject: Actualización de cuenta bancaria – Moto Speed

Precaución El filtro de diccionario para el correo detectó que este mensaje presenta contenido potencialmente peligroso. Por favor tenga cuidado al abrirlo, los enlaces que tenga o sus archivos adjuntos. Si desconoce su procedencia o no está seguro de su contenido, por favor elimínelo de su bandeja de entrada. Como ya está detectado, no es necesario reportarlo a la mesa de servicios de la Oficina de Tecnología, solamente bórrelo de su buzón de entrada. Gracias.

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Por medio de la presente informamos que el número de cuenta bancaria de Moto Speed fue modificado debido a cambio de sucursal.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos que, en adelante, los pagos correspondientes sean realizados a la cuenta bancaria indicada en la certificación adjunta.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier confirmación o requerimiento adicional.

--
Cordialmente,
Yetsy Luna
Asistente Administrativo y Comercial
MOTO SPEED NL SAS
Teléfono: 8052515 ext 605
Celular: 310 8470328

Outlook

RV: FORMATO BENEFICIARIO CUENTA CONTRATO 052-2024 MOTOS SPEED

Desde Felix Antonio Tovar <ftovar@procuraduria.gov.co>
Fecha Jue 2026-02-26 16:09
Para Katerin Aparicio Velandia <kaparicio@procuraduria.gov.co>
CC Leonardo Guzman Oviedo <lguzmano@procuraduria.gov.co>; Marco Aurelio Guio Higuera <maguio@procuraduria.gov.co>; Oscar Bayona Malagon <obayona@procuraduria.gov.co>; YETSY LUNA <licitaciones.motospeednl20@gmail.com>

2 archivos adjuntos (239 KB)
3016_FI-F-06 BENEFICIARIO CUENTA (2) (1).pdf; Certificación Bancaria Moto Speed 19.02.26 (1).pdf;

Cordial saludo doctora,

Dando alcance al tema tratado en cola de correos, adjunto se encuentran documentos soporte al tramite de la novedad que presenta el contratista MOTOS SPEED frente al cambio de cuenta bancaria.

Atentos a cualquier inquietud, observación o requerimiento al respecto,

MARCO GUIO Y FELIX TOVAR
Supervisores contrato 052-2024

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Felix Antonio Tovar
TECNICO ADMINISTRATIVO GR14
GRUPO DE MUEBLES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DIVISION ADMINISTRATIVA - SECRETARIA GENERAL
ftovar@procuraduria.gov.co
PBX: **+57(601) 587-8750 Ext. 10342**
Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA D.C., Cód. Postal 110321

De: YETSY LUNA <licitaciones.motospeednl20@gmail.com>
Enviado: jueves, 26 de febrero de 2026 15:59
Para: Felix Antonio Tovar <ftovar@procuraduria.gov.co>
Cc: Leonardo Guzman Oviedo <lguzmano@procuraduria.gov.co>; Marco Aurelio Guio Higuera <maguio@procuraduria.gov.co>; Oscar Bayona Malagon <obayona@procuraduria.gov.co>
Asunto: Re: FORMATO BENEFICIARIO CUENTA

Buenas Tardes

De acuerdo a su solicitud de manera atenta adjunto el formato beneficiario cuenta Siff Diligenciado.

Quedo atenta

El vie, 20 feb 2026 a las 13:24, Felix Antonio Tovar (<ftovar@procuraduria.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo Luna,
>
> En relación con la información remitida del cambio de cuenta bancaria, comedidamente solicito diligenciar documento adjunto para darle tramite a la novedad.
>
> MARCO GUIO Y FELIX TOVAR
> Supervisores contrato
>
> Enviado desde Outlook para Android
> Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.Doctora
> KATERIN APARICIO VELANDIA
> Coordinadora Grupo de Cuentas
> División Financiera
>
> Cordial saludo doctora,
>
> Para su información y fines pertinentes, en cola de correos electrónicos el contratista MOTOSPEED NL S.A.S., con el que actualmente se tiene contrato para el mantenimiento de las motocicletas de la PGN el cual se encuentra en ejecución 052-2024, nos informa de un cambio de cuenta bancaria para lo cual adjuntan certificación.
>
> Atentos a cualquier inquietud u observación al respecto

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MOTO SPEED NL SAS identificado(a) con NIT 9006045965 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 025198094 desde el 5 de Agosto de 2019, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**FORMATO:** BENEFICIARIO CUENTA **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 3 Fecha: 29/12/2025 Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	X	**U.TEMPORAL/CONSORCIO**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO:	**MOTO SPEED NL SAS**				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:					
CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		TARJETA DE IDENTIDAD	
NIT	X	C. EXTRANJERÍA		OTRO	
NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN	900.604.596-5				
NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA	**NOMBRE: ERNESTO JOSÉ PULIDO SANCHEZ**				
	CÉDULA: 79760.259			**REG.MERCANTIL:**	

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	CIUDAD	BOGOTÁ
TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO:	Civil ____ Contractual _X___ Fiscal ____ Residencial ____ Procesal ____		
DIRECCIÓN	CARRERA 43 # 12B-05		
TELÉFONO FIJO/FAX:	8052515	CEL:	3108470328
CORREO ELECTRÓNICO	motospeednl@gmail.com		
NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-MAIL	YEHIME Paez - Administradora		

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE BOGOTÁ			
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA	**CLASE:**	CORRIENTE	AHORROS	
025198094		X		

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____ **FECHA:** 26/02/2026

I M P O R T A N T E: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

9 de abril de 2026

Notificación Pago Cuenta Procuraduría

Señor(es)
MOTO SPEED NL SAS
motospeednl@gmail.com

Me permito informarle que se ha realizado un pago de acuerdo con la información que se relaciona a continuación; por tanto, le solicito verificar el abono de los recursos en la cuenta bancaria señalada. En caso de no haber recibido el pago en la fecha, cuenta o valor aquí señalado, agradezco informarlo por medio de correo electrónico.

Nombre del Beneficiario	MOTO SPEED NL SAS
NIT / CC	900604596
Fecha de Pago	9 de abril de 2026
Pago Abonado a la cuenta	Corriente No.025198094 BANCO DE BOGOTA a nombre de 900604596 MOTO SPEED NL SAS
Obligación	314726
Factura	FC01 1248
Acto Administrativo o Contrato	Factura No.
CONTRATO 052-2024 FACTURA FC01 1248 PERIODO FEBRERO DE 2026 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DE LA PGN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO	

Valor Bruto	**$**	**2.116.350,00**
RF Renta Servicios		28.000,00
Rete IVA		47.453,00
Rete ICA Bogota		18.906,00
RF Renta Compras		27.500,00
		-
		-
Valor Neto Abonado (Valor Bruto menos Descuentos)	**$**	**1.994.491,00**

NOTA: Para conocer el detalle del ReteICA aplicado en favor de varios municipios, puede solicitar copia del reporte de la Orden de Pago vía e-mail.

TESORERIA - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
tesoreria@procuraduria.gov.co